

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **ESCUELA DE POSGRADO**

Callao. 20 de Marzo de 2025

Señor (a)

Presente.-

20 de Marzo de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución. Con fecha

490 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO Nº 20 de Marzo de 2025

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del

MAESTRO EN INGENÍERIA DE ALIMENTOS Grado Académico de

solicitado por el (la) Bachiller : SANCHEZ DAZA GERALDIN STEPHANIE

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 77° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Establece: Los estudios de posgrado en la Universidad conducen a Segunda Especialidad Profesional, Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU de fecha 27 de noviembre del 2024, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que segun lo estipulado en el Art. 115°, establece que, "Culminada la etapa del Jurado evaluador de sustentación y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado....(Sic)

Que, según Dictamen N° 122-2025- SUST- GM-CCG-CCT-EPG-UNAC de fecha 13/03/2025 , expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser DECLARADO EXPEDITO, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en Ordinaria del 20 de Marzo de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 77° del Estatuto del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis Titulada:

"CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y COMPUESTOS BIOACTIVOS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE NÉCTAR DE PITAHAYA (American beauty)"

MAESTRO EN INGENÍERIA DE ALIMENTOS para la obtención del Grado Académico de

al (la) Bachiller SANCHEZ DAZA GERALDIN STEPHANIE

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

/BOR



